

juicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

2. Modificación de ordenanzas urbanísticas.

Artículo 131. Las zonas de conservación prioritaria de los márgenes de los cauces públicos constituyen dos bandas de 100 metros de anchura a ambas márgenes de dichos cauces, y se corresponden con la zona de policía de la legislación de aguas.

Los usos y construcciones que puedan ubicarse en dichas zonas estarán sujetos a las limitaciones y autorizaciones previstas en la legislación de aguas, legislación ambiental y en el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), ampliación de La Cerca del Pino I (Expte. SE-183/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), ampliación de «La Cerca del Pino I».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 142, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), ampliación de «La Cerca del Pino I» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), “Ampliación de la Cerca del Pino I”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión de fecha 4 de junio de 2004, acuerda suspender la aprobación definitiva del pre-

sente proyecto urbanístico para que, tal como establece el art 33.2.d) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento de Gines procediera a corregir la deficiencia urbanística que se señalaba.

Por el Ayuntamiento de Gines se ha procedido a subsanar dicha deficiencia mediante Documento Anexo, que fue aprobado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 7 de julio de 2004.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gines para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), “Ampliación de la Cerca del Pino I”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión de 25 de marzo de 2004, con documento complementario aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 7 de julio de 2004, en los términos establecidos por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

6. Ficha de determinaciones para el desarrollo del suelo urbanizable según la modificación.

Nota: se establecen las superficies reales de la unidad, una vez realizado el correspondiente levantamiento topográfico en el desarrollo del Plan Parcial aprobado definitivamente.

Nombre	"LA CERCA DEL PINO I"
Clase de suelo	URBANIZABLE
Figura de planeamiento	PLAN PARCIAL
Iniciativa del planeamiento	PRIVADA
Superficie bruta	58.284,46 m ²
Sistema General de comunicaciones	1.383,00 m ²
Superficie neta	56.901,46 m ²
Edificabilidad sobre superficie neta	0,9488 m ² /m ²
Aprovechamiento total (incluido equipamientos)	53.985,95 m ²
Uso	TERCIARIO
	INDUSTRIAL (máximo 40% del aprovechamiento)

Dotaciones	Espacios libres	S.I.P.S.
Suelo (m ²)	6.397,00 m ²	2.276,05 m ²

Otras condiciones de ordenación:	Uso Terciario exclusivo	Uso industrial
1.- Tipología	Edificación adosada o aislada	Edificación adosada
2.- Frente máx. edificación	50 m sin retranqueos, en fachada a viario principal	Manzanas completas
3.- Altura máxima	5 plantas y 17,50 m	11 m y 2 plantas
4.- Parcela mínima		200 m ² y 10 m de fachada
5.- Separación mínima entre edificios en manzana	La mayor de las alturas	
6.- Ocupación máx. parcela	60 %	80 %
7.- Aparcamiento máx. en superficie libre de parcela	25 % de la superficie libre	
8.- Usos compatibles	Equipamientos	Terciario y Equipamientos
9.- Condiciones estéticas	Se cuidará la imagen de fachada a viario ppal., No permitiéndose el bloque visto.1	La nueva edificación se adosará obligatoriamente a trasera de naves existentes.

Cálculo del Aprovechamiento Tipo:

$$\frac{(36.915,52 \times 1) + (17.070,43 \times 0,8)}{58.284,46} = 0,8677 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

Coefficientes de uso y tipología:

- Uso terciario: 1,0
- Uso industrial: 0,8

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para la creación de nuevo sector residencial junto a la carretera SE-627 y la urbanización Hacienda Peralta (Expte. SE-1/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 23 de julio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para la creación de nuevo sector residencial junto a la carretera SE-627 y la urbanización «Hacienda Peralta».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 30 de julio de 2004, y con el número de registro 148, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para la creación de nuevo sector residencial junto a la carretera SE-627 y la urbanización «Hacienda Peralta» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para creación de nuevo sector residencial junto a la carretera SE-627 y la urbanización "Hacienda Peralta", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos de 14.910 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados en una zona de expansión al norte del casco urbano y colindantes con la carretera SE-627 a Umbrete, frente a la urbanización residencial Cuatrovititas y adyacentes a la urbanización actualmente en ejecución "Hacienda Peralta".

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Área de Infraestructuras y Equipamientos de la Diputación de Sevilla ha informado favorablemente el proyecto en